

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

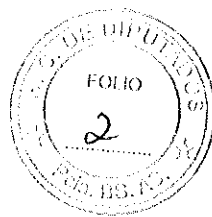
PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que tenga por bien articular los medios necesarios para que, durante la temporada de verano 2018, se ponga en funcionamiento la obligatoriedad de la presentación de Bandas o Artistas Locales como teloneros en eventos públicos masivos que organice la Provincia de Buenos Aires.


JUAN MANUEL CHIERRI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Por el presente proyecto se pretende regular la participación y representación de bandas locales en espectáculos públicos masivos dentro de la órbita de la Provincia de Buenos Aires, hasta tanto haya una normativa provincial que obligue a aplicarlo en cada evento masivo.

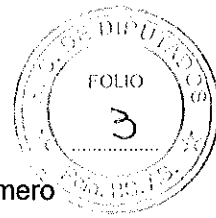
Es deber del estado provincial aplicar sus políticas culturales y adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales en su territorio generando los mecanismos, instrumentos y recursos para garantizar la libertad de expresión.

Se hace necesario establecer políticas a fin de garantizar la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales, especialmente las minoritarias o desprotegidas.

En la Provincia se realizan con mucha asiduidad espectáculos musicales masivos, muchos de ellos encabezados por artistas de reconocimiento nacional por ende la iniciativa del presente proyecto pretende promocionar a los/as músicos y bandas musicales, promoviendo el desarrollo profesional, el perfeccionamiento y progreso en este ámbito.

La promoción funciona como estímulo psicológico y motivador económico para la continuidad de la formación de los músicos y agrupaciones musicales, entendiendo que la ausencia de estas acciones culmina en la desaparición de los mismos. Los grupos musicales son productores, difusores y potenciales promotores, dentro y fuera de sus ciudades de origen, de la cultura local.

En Noviembre de 2012 el Congreso Nacional le dio sanción a la Ley 26.801 creando el Instituto Nacional de la Música, teniendo como objeto el fomento de la actividad musical en



el ámbito de la República Argentina, dicha ley prevé que en ocasiones que un número extranjero o agrupación musical extranjera se presenta en vivo, en el marco de un espectáculo en el ámbito del territorio nacional, deberá ser contratado un músico nacional registrado o agrupación musical nacional registrada, que contará en el evento con un espacio no menor a treinta (30) minutos para ejecutar el propio repertorio, finalizando con una antelación no mayor a una (1) hora del inicio de la actuación de aquél. Este proyecto busca promover y fortalecer el crecimiento de artistas y bandas locales, acordando con las Productoras la contratación de quienes desarrollan las diferentes expresiones artísticas para de esta manera estimular y potenciar el trabajo de los artistas locales.

Existen numerosas bandas locales y artistas, por ende se hace necesario la creación de un registro de inscripción para generar herramientas transparentes y plurales de participación. Por los motivos expuestos solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable en el presente proyecto de declaración. .


JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES